



Asamblea General

Distr. general
31 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 74 a) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [36/151](#) y [70/146](#). En él se describen las actividades realizadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, en particular los resultados del 47º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo.

* [A/73/150](#).



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución [36/151](#), en la que estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. En él se exponen las actividades realizadas por el Fondo, en particular los resultados del 47º período de sesiones de la Junta de Síndicos, celebrado en Ginebra del 9 al 13 de abril de 2018. Este documento complementa el informe sobre las actividades del Fondo, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones ([A/HRC/37/20](#)), en diciembre de 2017.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De conformidad con su mandato y con la práctica establecida por su Junta de Síndicos, concede subvenciones a canales de asistencia reconocidos, entre otros, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de víctimas y sus familiares, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica, bufetes de abogados dedicados a causas de interés público y abogados independientes, que presentan propuestas de proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria y otras formas de ayuda directa a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

C. Administración del Fondo y de la Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General atendiendo al criterio de la distribución geográfica equitativa y en consulta con sus Gobiernos. La Junta está integrada por la Sra. Sara Hossain (Bangladesh), el Sr. Lawrence Mute (Kenya), la Sra. Vivienne Nathanson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), la Sra. Gaby Oré Aguilar (Perú) y el Sr. Mikołaj Pietrzak, Presidente (Polonia).

II. 47º período de sesiones de la Junta de Síndicos

4. El 47º período de sesiones de la Junta, celebrado en Ginebra del 9 al 13 de abril de 2018, estuvo presidido por el Sr. Mikołaj Pietrzak. El programa abarcó tres cuestiones principales: el intercambio de conocimientos en la esfera de la rehabilitación de las víctimas de la tortura, las alianzas estratégicas con los interesados pertinentes y los métodos de trabajo del Fondo.

A. Intercambio de conocimientos

Taller de expertos sobre el tema “La búsqueda de la justicia sobre la tortura: un enfoque centrado en las víctimas”

5. Los días 11 y 12 de abril de 2018, la Junta de Síndicos organizó un taller de expertos en Ginebra para examinar las dificultades actuales relativas a la búsqueda de la justicia en los casos de tortura. Asistieron al taller 20 profesionales

especializados en distintos temas (médicos, psicológicos, sociales y jurídicos) procedentes de centros de rehabilitación financiados por el Fondo (véase el anexo).

6. El taller formó parte de la serie anual de debates temáticos iniciada por la Junta en 2014 con el objetivo de reunir y difundir conocimientos especializados sobre la reparación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura. Los talleres temáticos anuales reúnen a víctimas, defensores de los derechos humanos y especialistas de los proyectos financiados por el Fondo para compartir las mejores prácticas y dar respuestas eficaces a los problemas más acuciantes que enfrentan las víctimas de la tortura en la actualidad. Los talleres también sirven como plataforma para mostrar los efectos concretos de la labor del Fondo, al presentar voces y testimonios sobre la incidencia de la tortura y la importancia de la rehabilitación para las víctimas y sus familiares.

7. El 11 de abril de 2018, con anterioridad al taller, la Junta organizó un debate público de alto nivel sobre el mismo tema. Con motivo de la conmemoración del septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los panelistas compartieron sus opiniones y experiencias en la esfera de la reparación a las víctimas de la tortura desde que se afirmó el principio jurídico de la prohibición de la tortura en términos absolutos. Los representantes de la sociedad civil también compartieron testimonios conmovedores sobre el efecto positivo que ha tenido el Fondo en sus programas destinados a demandar justicia para las víctimas y sus familiares. El debate de alto nivel contó con la participación de la Sra. Kate Gilmore, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Sr. Carsten Staur, Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas en Ginebra; el Sr. Jens Modvig, Presidente del Comité contra la Tortura; el Sr. Rupert Skilbeck, Director de REDRESS; la Sra. Estela de Carlotto, Cofundadora y Presidenta de las Abuelas de Plaza de Mayo; y el Sr. Hassan Bility, víctima de tortura y Director de Global Justice and Research Project.

8. El taller se compuso de tres sesiones de trabajo centradas en los litigios, los grupos específicos y la asistencia interdisciplinaria en el procedimiento judicial, cada una de ellas seguida de un debate interactivo. El marco para el debate fue el derecho a la reparación y la importancia central de las víctimas para garantizar su obtención. En el sitio web del Fondo se encuentra disponible un informe que resume los debates del taller¹. Las declaraciones completas de todos los panelistas también están disponibles en el sitio web.

9. Las principales recomendaciones y conclusiones del taller fueron las siguientes:

Procedimiento judicial y evolución del marco jurídico para reclamar justicia

a) Como primera vía de remedio judicial, deben promoverse los procesos penales ante los tribunales nacionales, si existe esa opción;

b) La jurisdicción universal puede servir para emitir una orden de detención internacional y para probar que existen indicios razonables en un caso, lo que podría inducir a la detención de otros perpetradores e impulsar el proceso;

c) El procedimiento judicial debe centrarse en las necesidades específicas de las víctimas, no solo en el fondo de la cuestión. El papel de las víctimas antes, durante y después del proceso de petición de justicia es fundamental en cualquier litigación. Las víctimas deben comprender la teoría del caso, participar en su desarrollo y ser informadas de toda limitación que se le aplique;

d) Es necesario garantizar la seguridad y la protección de las víctimas y los defensores de los derechos humanos, así como de los agentes jurídicos, como los

¹ Véase www.ohchr.org/torturefund.

jueces, que trabajan para administrar justicia para las víctimas de la tortura. El temor a represalias puede obstaculizar el recurso a la justicia;

e) Además de las sanciones penales, o en jurisdicciones en las que estas no puedan obtenerse, la reparación debe orientarse hacia la indemnización pecuniaria, la concesión de asistencia médica y psicológica, las medidas de no repetición y los cambios en la legislación o las políticas;

f) Además de indemnizaciones pecuniarias, los litigios civiles pueden tener un efecto disuasorio implícito, sentar un precedente jurídico y producir cambios en la legislación o en las políticas;

g) Se deben utilizar las comunicaciones y las actividades de divulgación, en particular a través de los medios de comunicación, para promover la solidaridad con las víctimas y los defensores de los derechos humanos, concienciar sobre los derechos de las víctimas y las reparaciones que se pueden reclamar, y fomentar cambios en la legislación y las políticas;

h) El Fondo debería facilitar el contacto entre las organizaciones a fin de compartir las mejores prácticas y establecer enfoques comunes para los procedimientos jurídicos en casos de tortura;

Necesidades de grupos específicos

i) Las víctimas de la tortura pueden sufrir discriminación por múltiples motivos (género, discapacidad, afiliación política, entre otros); por lo tanto, es importante solicitar remedio y reparación mediante un enfoque intersectorial;

j) Algunas víctimas, por ejemplo, las víctimas de violencia sexual o por razón de género pueden ser estigmatizadas como consecuencia de los delitos cometidos contra ellas y necesitan un apoyo específico que las anime a denunciar las violaciones y prestar los testimonios subsiguientes;

k) Al trabajar con niños, se debe tener especial cuidado en explicar el caso de manera que puedan entenderlo. Si la víctima es un niño, es posible que necesite asistencia adicional para poder expresarse al testificar. También es posible que las víctimas con discapacidad necesiten más tiempo y atención por parte de profesionales y abogados;

l) Dado que muchas víctimas son torturadas debido a leyes o prácticas discriminatorias, es importante realizar actividades de promoción y concienciación sobre la lucha contra la discriminación para prevenir futuros casos de tortura;

m) Muchas víctimas de la tortura, por ejemplo, las poblaciones rurales y los pueblos indígenas, carecen de influencia y recursos y son marginados en sus países. El fortalecimiento de las instituciones locales, en particular mediante la prestación de servicios en idiomas autóctonos, podría favorecer la comunicación con profesionales que pueden educar a las víctimas sobre sus derechos y cómo hacerlos valer;

n) Deben realizarse los ajustes razonables para facilitar a las víctimas el acceso a la justicia. Por ejemplo, las personas con discapacidad pueden necesitar servicios de interpretación o ayuda física para participar en los casos;

o) Los efectos de la tortura a menudo se extienden más allá de las víctimas y afectan a los familiares, las comunidades y las futuras generaciones (por ejemplo, los niños nacidos como consecuencia de los actos de violencia sexual). Para que contribuyan verdaderamente a la rehabilitación, los recursos deben ser más amplios e incluir, por ejemplo, monumentos o conmemoraciones para promover la solidaridad pública con las víctimas;

Asistencia interdisciplinaria en el proceso judicial

p) Las víctimas deben disponer de apoyo psicosocial antes de comenzar el proceso judicial a fin de evitar un nuevo trauma;

q) La colaboración entre organizaciones asociadas de diferentes países y ámbitos, como los profesionales de la medicina y los médicos forenses, propicia un enfoque más holístico en lo que respecta a la prestación de apoyo, ya que garantiza el debido registro de las lesiones verificadas y el acceso a la asistencia psicosocial para las víctimas que reclaman reparación legal;

r) No debe ignorarse el desgaste del personal que trabaja con víctimas de la tortura y deben ofrecerse servicios de recuperación para el personal encargado de la rehabilitación;

s) Es necesario tener en cuenta la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los miembros de los medios de comunicación, ya que las represalias contra esas personas pueden obstaculizar el proceso judicial y disuadir a las víctimas y a los profesionales de llevar los casos ante la justicia;

t) Los servicios psicosociales pueden desempeñar un papel fundamental, no solo para ayudar a las víctimas de la tortura a sobrellevar los efectos de la preparación para prestar testimonio, sino también para gestionar las expectativas con respecto a la duración del proceso judicial y los resultados que cabe esperar de un litigio;

u) La asistencia médica es necesaria, no solo para garantizar que las víctimas estén en condiciones físicas de testificar, sino también para documentar las pruebas de la tortura. En algunos contextos, los perpetradores han aprendido a torturar sin dejar cicatrices o marcas, pero un profesional médico capacitado puede detectar indicios de tortura, incluso años después de haberse cometido el delito;

v) También se debe tener en cuenta el medio de vida de la víctima, ya que suele necesitar apoyo económico, que se puede concretar en formación profesional u otro tipo de educación, para reinsertarse en la sociedad y encontrar estabilidad;

w) Un modelo de fijación de metas, que sirve para definir los objetivos de las víctimas a corto, mediano y largo plazo, puede ayudar a los profesionales a determinar cuáles son los servicios que la víctima necesita en mayor medida;

x) Los profesionales deben fomentar la confianza con las víctimas, en particular empatizando con su realidad y escuchando sus opiniones y preferencias a la hora de establecer las estrategias legales. Los intereses de la víctima deben ser la prioridad y los abogados no deben dar un valor meramente transaccional a otros aspectos de la rehabilitación.

10. La Junta recomendó continuar con el programa de intercambio de conocimientos y elegir cada año un tema pertinente en lo relativo a la reparación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura. Además, la Junta recomendó la creación de una plataforma web para facilitar el contacto entre los profesionales y los agentes especializados de la sociedad civil que trabajan en diferentes regiones y países para apoyar a las víctimas de la tortura y sus familiares.

B. Alianzas estratégicas

11. El 10 de abril de 2018, la Junta convocó una reunión con las principales organizaciones no gubernamentales contra la tortura, entre ellas la Asociación para la Prevención de la Tortura, la Organización Mundial contra la Tortura, el Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y Amnistía Internacional para examinar las dificultades contemporáneas relativas a la lucha

contra la tortura y la prestación de servicios de rehabilitación. Las organizaciones alentaron al Fondo a elaborar y difundir un discurso centrado en las víctimas y aumentar las actividades de divulgación y asistencia en los lugares donde el espacio de la sociedad civil se ve cada vez más amenazado. La Junta recomendó que las reuniones con las principales organizaciones no gubernamentales dedicadas a la lucha contra la tortura pasaran a ser un tema ordinario del programa de su período de sesiones.

12. El 13 de abril de 2018, en una reunión consultiva con los Estados Miembros, la Junta presentó información actualizada sobre las actividades y las perspectivas del Fondo. Varios Estados, entre ellos Alemania, la Argentina, Austria, Chequia, Chile, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza expresaron interés en establecer un “Grupo de Amigos” del Fondo. Varias delegaciones agradecieron las gestiones realizadas por el Fondo para promover las actividades de divulgación y los impresionantes testimonios personales, y lo alentaron a seguir difundiendo sus logros tangibles.

C. Métodos de trabajo del Fondo

13. La Junta examinó los métodos de trabajo del Fondo en relación con las metas que sustentan su misión, aprobada en 2014. En particular, la Junta recomendó que se diseñara un proceso de solicitud más sencillo para las organizaciones beneficiarias que solicitan la renovación anual del apoyo financiero del Fondo.

14. La Junta hizo un balance del examen en curso realizado por las secretarías de las entidades donantes pertinentes en apoyo de los programas centrados en las víctimas. La Junta recomendó organizar una reunión en su próximo período de sesiones con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que trabajan con mandatos centrados en las víctimas, incluido el Defensor de los Derechos de las Víctimas, designado recientemente, a fin de intercambiar información con miras a optimizar el uso de los recursos disponibles para prestar asistencia a las víctimas y sus familiares.

III. Cooperación con el Comité contra la Tortura

15. El 7 de mayo de 2018, la Presidencia de la Junta de Síndicos del Fondo se reunió con los representantes del Comité contra la Tortura. Las reuniones entre los dos mecanismos han adquirido periodicidad anual en el programa del Comité. La Presidencia informó al Comité sobre las actividades del Fondo y expresó su reconocimiento por la creciente cooperación entre todos los mecanismos de lucha contra la tortura de las Naciones Unidas.

IV. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

16. El 26 de junio de 2018, todos los mecanismos de lucha contra la tortura de las Naciones Unidas, en particular el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la Junta de Síndicos del Fondo realizaron una conmovedora declaración conjunta. Por primera vez, los mecanismos regionales de África, Europa y América, a saber, el Comité para la Prevención de la Tortura en África, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité Europeo para

la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes se sumaron a esta importante iniciativa de apoyo.

17. La declaración conjunta resaltó los progresos realizados en los últimos 70 años hacia la erradicación de la tortura. Después de la histórica aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la prohibición de la tortura y otros malos tratos se ha incluido en numerosos tratados internacionales y regionales de derechos humanos. La prohibición de la tortura ha sido elevada a la categoría de *ius cogens*, reconociendo así que es tan fundamental que modifica todos los tratados y el derecho consuetudinario. Se ha tipificado el uso de la tortura como delito en varias legislaciones nacionales, se ha incluido la responsabilidad por actos de tortura en muchos códigos penales y se ha adoptado la universalidad de la jurisdicción sobre los actos de tortura. Se ha establecido un sistema de visitas periódicas de mecanismos internacionales y nacionales independientes a los lugares donde se encuentren personas privadas de libertad para ayudar a prevenir la tortura y otros malos tratos.

18. A pesar de estos logros, los signatarios denunciaron el uso continuo de la tortura, las altas tasas de impunidad asociadas y el creciente recurso a la tortura, en particular en el contexto de la lucha contra el terrorismo. Con una sola voz, pidieron que todos los actos de tortura sean procesados de manera efectiva y que se adopten más medidas para prevenir la repetición de tales actos. Los signatarios también recordaron que, en virtud del derecho internacional, las víctimas de la tortura tienen el derecho jurídicamente exigible a un remedio efectivo, entre ellos a la reparación y la rehabilitación, y exhortaron a los Estados a redoblar los esfuerzos por cumplir la solemne promesa de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a saber, un mundo sin tortura para todos.

19. El mismo día, el Secretario General realizó una declaración en la que recordó con vehemencia que la tortura es inaceptable e injustificable en todo momento, incluso en situaciones de emergencia, inestabilidad política e incluso de guerra.

20. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo un enérgico llamamiento mediante un vídeo difundido en los medios sociales. En particular, señaló que se tardan décadas en restablecer a un ser humano destrozado por los efectos de la tortura. El Alto Comisionado subrayó el papel fundamental que desempeña el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas en la ayuda que reciben las víctimas y sus familiares, con la que se restablece el sentimiento de humanidad en las comunidades afectadas.

21. El Fondo produjo una serie de vídeos breves que transmiten la historia de víctimas y profesionales, a fin de alentar a otros interesados a hacer frente a la tortura en el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura. El Fondo también puso en marcha la primera edición de su boletín trimestral (UNVFVT Trimestral), una nueva iniciativa para divulgar información en la comunidad en lucha contra la tortura, los amigos y los asociados del Fondo sobre los próximos acontecimientos y reuniones de los mecanismos de lucha contra la tortura de las Naciones Unidas y los progresos realizados hacia la erradicación de la tortura y la asistencia a las víctimas.

V. Situación financiera del Fondo

22. En 2017, el Fondo recibió contribuciones voluntarias por un total de casi 8,4 millones de dólares. En 2015 y 2014, las contribuciones voluntarias superaron los 9 millones de dólares.

Contribuciones recibidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

<i>Donante</i>	<i>Monto</i> <i>(Dólares de los EE. UU)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Estados		
Alemania	447 928	28 de junio de 2017
Alemania	202 132	13 de diciembre de 2017
Arabia Saudita	75 000	26 de mayo de 2017
Austria	16 797	12 de junio de 2017
Canadá	45 112	19 de abril de 2017
Chequia	9 164	15 de septiembre de 2017
Chile	5 000	15 de marzo de 2017
Dinamarca	428 877	24 de febrero de 2017
Estados Unidos de América	6 550 000	23 de octubre de 2017
Francia	21 231	25 de abril de 2017
India	25 000	26 de enero de 2017
Irlanda	91 299	11 de abril de 2017
Italia	32 017	28 de marzo de 2017
Italia	11 947	26 de enero de 2018
Kuwait	10 000	1 de abril de 2017
Liechtenstein	25 100	9 de mayo de 2017
Luxemburgo	17 688	24 de octubre de 2017
Noruega	100 876	4 de agosto de 2017
Perú	1 482	23 de marzo de 2017
Sri Lanka	5 000	19 de enero de 2017
Sudáfrica	5 536	30 de marzo de 2017
Suiza	203 252	11 de diciembre de 2017
Turquía	10 000	12 de septiembre de 2017
Donantes particulares	309	
Total	8 339 630	

23. La Junta de Síndicos del Fondo prevé que sus ingresos alcancen los 9 millones de dólares en 2018. Los pedidos de asistencia recibidos en el marco de la convocatoria de solicitudes para 2019 alcanzaron la cifra sin precedentes de 13,6 millones de dólares.

VI. Contribuir al Fondo

24. Los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas pueden realizar contribuciones al Fondo. Para obtener más información al respecto y sobre el Fondo, los donantes pueden contactar con la secretaría del Fondo en United Nations Voluntary Fund for Victims of Torture, Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations, CH-1211, Ginebra 10, Suiza; correo electrónico: unvft@ohchr.org; teléfono: 41 22 917 9624; fax: 41 22 917 9017.

25. También pueden hacerse donaciones en línea en <http://donatenow.ohchr.org/torture>. La información sobre el Fondo figura en www.ohchr.org/torturefund.

VII. Conclusiones y recomendaciones

26. El Fondo sigue desempeñando una función de apoyo indispensable para decenas de organizaciones que prestan asistencia especializada y singular a las víctimas de la tortura.

27. El interés que generaron los talleres temáticos anuales realizados por el Fondo demuestra que es necesario intercambiar conocimientos en la esfera de la rehabilitación de las víctimas de la tortura. El taller temático fue particularmente eficaz para determinar las mejores prácticas centradas en las víctimas en el contexto de las demandas de justicia en los casos de tortura.

28. El Secretario General insta a los Estados Miembros y otros interesados a apoyar al Fondo y señala que las contribuciones son una manifestación concreta del compromiso de los Estados respecto de la eliminación de la tortura, de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura, en particular su artículo 14.

29. El Fondo necesita ampliar su base de donantes y recibir 12 millones de dólares anuales (frente a los 8,3 millones de dólares de ingresos anuales en 2017) para responder de una forma más adecuada a las numerosas solicitudes de asistencia que recibe.

Anexo

Lista de participantes del taller de expertos sobre el tema “La búsqueda de la justicia sobre la tortura: un enfoque centrado en las víctimas”, celebrado los días 11 y 12 de abril de 2018.

Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Mikołaj Pietrzak (Presidente)

Gaby Oré Aguilar

Lawrence Mute

Sara Hossain

Vivienne Nathanson

Expertos invitados

Anette Carnemalm, Cruz Roja Sueca (Suecia)

Rupert Skilbeck, REDRESS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Amanda Ghahremani, Canadian Center for International Justice (Canadá)

Somaieh Woodworth, con el apoyo de Canadian Center for International Justice (Canadá)

Anival Cayo Gonzales, Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (Perú)

Ann Campbell, Validity (Hungría)

Ayed Mohammad Deeb Aye Abu Eqtaish, Defensa de Niñas y Niños Internacional (Estado de Palestina)

Estela Barnes de Carlotto, Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (Argentina)

Florencia Reggiardo, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Estados Unidos de América)

Hassan Bility, Global Justice and Research Project (Liberia)

Jessica Feghali, International Refugee Assistance Project (Líbano)

Katie Taylor, Reprieve (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Khaled Rawas, con el apoyo de European Center for Constitutional and Human Rights (Alemania)

Nandana Manatunga, Oficina de Derechos Humanos (Sri Lanka)

Nushin Sarkarati, Center for Justice and Accountability (Estados Unidos de América)

Olga Sadovskaya, LUDI (Federación de Rusia)

Patrick Kroker, European Center for Constitutional and Human Rights (Alemania)

Paula María Martínez Velásquez, Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (Guatemala)

Alain Werner, Civitas Maxima (Suiza)

Otros participantes

Jens Modvig, Presidente del Comité contra la Tortura